



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 023-2015-MDPP

Puente Piedra, 27 de Abril del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 27 de Abril del 2015, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consorcio Universidad Nacional de Ingeniería- SERVIUNI S.A.C y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra-Lima y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre las Entidades de la Administración Pública se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia, señalada por ley; uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, conforme lo señala el numeral 77.3 del artículo 77 de la mencionada ley;

Que, mediante Carta N° 630-2015/CONSORCIO UNI-SERVIUNI SAC de fecha 09 de Abril del 2015 el Apoderado General del Consorcio UNI-SERVIUNI SAC remite el modelo de convenio marco de Cooperación Institucional cuyo objetivos es el Consorcio y la Municipalidad, a través de sus representantes convienen en comprometerse para la cooperación técnica en materia de estudios de preinversión e inversión a nivel de Expedientes Técnicos y ejecución de obras civiles que apunten al desarrollo de la ingeniería, arquitectura, supervisión, asesoría especializada, equipamiento e implementación; así como la prestación de servicios compatibles con los fines de ambas entidades;

Las acciones específicas que se acuerden tendrán en consideración la pertenencia de ambas instituciones al sector público sujetándose a las normas legales y presupuestarias que le son aplicables;

Estando con las opiniones mediante el Informe N° 534-2015-SGEyP-GIP/MDPP de la Subgerencia Estudios y Proyectos, el Memorandum N° 0596-2015-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas, el Informe N° 548-2015-SGPP-GAFP/MDPP de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 131-2015-GAJ/ MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de lectura y aprobación del acta;



ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consorcio Universidad Nacional de Ingeniería- SERVIUNI S.A.C y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra - Lima, cuyo anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a suscribir el respectivo Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consorcio Universidad Nacional de Ingeniería- SERVIUNI S.A.C y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, como las adendas que resulten necesarias para la implementación del citado convenio.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
MILTON FERNANDO JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE